

EXP-UNC: 0053997/2014

VISTO:

La nota presentada por la estudiante **Agustina LOPEZ SALVIA, Leg. 36354856**, de las Carreras de Licenciatura y Profesorado Ciencias de la Educación en donde solicita se reconozca el cursado de la asignatura "Extensión Universitaria" (60hs), dictada por la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba, como equivalente a un Seminario Electivo del Ciclo de Formación Profesional (48hs), y;

CONSIDERANDO:

que la asignatura de "Extensión Universitaria" pretende brindar a los estudiantes el marco teórico pertinente para la revalorización curricular de las prácticas profesionales;

que la formación extensionista constituye uno de los pilares en los que se basa la responsabilidad profesional, ética y social para la formación integral de los egresados universitarios;

que según la Resolución del H.C.D de la Facultad de Filosofía y Humanidades N°151/13, se aprueba la implementación de la asignatura "Extensión Universitaria" de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba, como Espacio Curricular Electivo u Optativo para las distintas carreras de grado de esta Facultad;

que los Planes de Estudio de las carreras de Profesora y Licenciatura en Ciencias de la Educación prevén espacios curriculares electivos en ambos ciclos de formación (seminarios y/o talleres) con diversa carga horaria (64, 48 y 32hs);

que por los motivos supra mencionados, el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación, en sesión del 22 de Octubre de 2014, aconseja que una vez aprobada la asignatura "Extensión Universitaria" (60hs), dictada por la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba, se otorgue como equivalente a un Seminario Electivo del Ciclo de Formación Profesional (48hs).

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): RECONOCER, una vez aprobada la asignatura "Extensión Universitaria" (60hs), dictada por la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba, como Seminario Electivo del Ciclo de Formación Profesional (48hs) a la estudiante **Agustina LOPEZ SALVIA, Leg. 36354856**, de las Carreras de Licenciatura y Profesorado Ciencias de la Educación;

ARTÍCULO 2º): Comuníquese al Área de Enseñanza a sus efectos;

ARTÍCULO 3º): Protocolícese, Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 02 MAR 2015

RESOLUCIÓN N°: 0126
M.Y

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES